

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso de EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, promovido por **COMITÉ GANADERO DE CHIRIGUANA CESAR** por intermedio del **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de **RAFAEL ENRIQUE MELO RODRÍGUEZ**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.085

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DTE: COMITÉ GANADERO DE CHIRIGUANA CESAR.
APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: RAFAEL ENRIQUE MELO RODRÍGUEZ.
RDO: 20-178-40-89-001-2019-00053-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 15 de Febrero de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 20.</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> <p>SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ, CESAR</p>
--	--